

Convocatoria para la transferencia de conocimiento en materia de investigación, Gobierno de Cantabria

OBJETIVO	Este programa adaptado a la nueva normalidad tiene previsto incrementar el impacto y el rendimiento social de la investigación generada en la Comunidad Autónoma de Cantabria, la integración del conocimiento generado por profesores, investigadores y alumnos del ámbito universitario con los agentes de transferencia y las empresas innovadoras, mejorar la visibilidad interna y externa del potencial competitivo generado en la universidad y los centros de investigación, y potenciar la empleabilidad del alumnado universitario y la conexión entre la universidad, a través de sus diferentes centros, y el tejido productivo de la Comunidad.
PLAZO	Cierre interno: 14:00 del 02 de junio de 2021
BENEFICIARIO	IDIVAL participará como entidad pública solicitante, a través de la que se tramitarán las propuestas. Estas se deberán remitir por email, a la dirección especificada abajo.
TEMÁTICA	Modalidad A. Transferencia de conocimiento derivada de trabajos de Fin de Grado, Fin de Máster o Doctorado Industrial de interés para el usuario final. Modalidad B. Transferencia de conocimiento derivada de Proyectos de Investigación colaborativos entre el agente que desarrolla el conocimiento y el posible usuario final. Por ejemplo: proyectos promovidos por convocatorias europeas o con grupos de otros países; proyectos coordinados para convocatorias nacionales (incremento de masa crítica); transferencia de conocimiento entre investigadores de una entidad pública y una privada, etc.
AYUDAS	Se financiarán 400.000 €, de los que 200.000 € serán a entidades públicas. El máximo a conceder por proyecto son 20.000 €, a ejecutar en un año . En relación a esta convocatoria, IDIVAL incrementará la ayuda en hasta un 30% de los costes directos, en los proyectos concedidos a personal propio o vinculado solicitados por el Instituto .
GASTOS SUBVENCIONABLES	Costes Directos: los que deriven de la ejecución de las acciones de transferencia de conocimiento objeto de cada convocatoria, siempre y cuando todos se hallen debidamente justificados y sean necesarios para el buen fin del proyecto, como pueden ser fungibles, equipamiento, servicios asociados, derechos de propiedad industrial o intelectual, programas informáticos de carácter técnico, inscripción en congresos, seminarios... y todos aquellos contemplados en la información del artículo 6 de la convocatoria, con las excepciones en él señaladas. Costes Indirectos: 20% de los directos acreditados. No subvencionable: Personal (salvo contratos formativos o en prácticas ligados a la actividad subvencionada), publicaciones científicas que no sean de acceso abierto, adquisición de material informático, subcontratación de la actividad subvencionada.
DOCUMENTACIÓN	Remitir al email de contacto del final: Anexo II: Memoria descriptiva del Proyecto Anexo III: Estimación de gastos subvencionables Carta de Interés (opcional) Informe de evaluación (opcional)
RESUMEN	Más información y formularios, aquí .
SOLICITUDES Y CONTACTO	Para cualquier cuestión o para remitir las propuestas: gesval8@idival.org o gesval2@idival.org